



**El futuro
es de todos**

Presidencia
de la República

OFI22-00073793 / IDM 13010000

(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

Doctora
NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
Carrera 18 No. 84-35
Bogotá D.C.



Clave: ANuDyOcS6t

Asunto: Traslado por competencia. Radicado EXT22-00050643

Respetada superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios:

De manera atenta me refiero a la comunicación de fecha 19 de julio de 2022, EXT22-00050643, radicada en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y recibida en esta Secretaría Jurídica el 26 de julio de 2022, mediante la cual el señor Melkis Guillermo Kammerer Kammerer realiza una serie de peticiones para que el señor presidente de la República ordene a la Superintendente de Servicio Públicos domiciliarios y a otros funcionarios para que revoque 92 resoluciones y que en general se respete el debido proceso.

Sobre el particular se informa que en virtud de los artículos 121¹, 122² y 123³ de la Constitución Política, los servidores públicos, como los superintendentes: (i) no pueden ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley, (ii) al momento de entrar a ejercer su cargo deben prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben, y (iii) están al servicio del Estado y de la comunidad y deben ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

En este sentido, por tratarse de servidores públicos, en todas las actuaciones administrativas deben obrar acorde con el debido proceso consagrado en el artículo 29⁴ de la Constitución Política, sin que se requiera instrucción por parte del señor presidente de la República para tal efecto.

¹ “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.”

² “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...).”

³ “Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.”

⁴ “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable (...)

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Confidencial
SA-CER0017052 ST-CER000383

Confidencial
932872-1

1 de 2



**El futuro
es de todos**

Presidencia
de la República

De acuerdo con lo anterior, se manifiesta que la petición se traslada a la Superintendencia a su digno cargo, con fundamento en las funciones asignadas por el Decreto 1369 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios".

La presente remisión se adelanta en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ANEXOS

- Copia simple de la comunicación de fecha 19 de julio de 2022, EXT22-00050643, en ochenta y cuatro (84) folios.

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario Jurídico
SECRETARÍA JURÍDICA

Elaboró: Jaime Porras Cortés.
Anexo: lo anunciado.

Con Copia: Señor Melkis Guillermo Kammerer Kammerer. Carrera 14 No.17-33. Valledupar departamento de Cesar.
melkiskammerer@hotmail.com

: